ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

Suministrar el combustible para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, ubicado en el Municipio de Isnos, Huila.

MARZO- 2026

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*
Combustible	Se llama combustible a todo tipo de materiales y sustancias que, tras un proceso de combustión, son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tales como la energía térmica o mecánica
Combustible Corriente	También conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.
ACPM	El petrodiésel es el gasóleo extraído del petróleo. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250 °C y 350 °C a presión atmosférica. El gasóleo es más sencillo de refinar que la gasolina y suele costar menos.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032, el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida, capaz de enfrentar los desafíos globales, reconocer las diferencias sociales y promover el diálogo y la gobernanza intercultural. En este contexto, se consolida como referente en la producción y democratización del conocimiento, y como orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la Nación, entendido como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

La Entidad ha definido como objetivos estratégicos: (i) fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante del ordenamiento territorial, integrando dimensiones sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales para la construcción sostenible y democrática de los territorios; (ii) comprender las dinámicas socioespaciales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, con el fin de aportar a la toma de decisiones en política pública en materia de territorio, hábitat, alimentos, energía y agua; (iii) avanzar en la comprensión de los procesos de diferenciación y jerarquización social para incidir en políticas públicas incluyentes que superen distintas formas de discriminación; (iv) fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional y gestión administrativa, con el propósito de robustecer la presencia regional y reducir brechas de desigualdad social; (v) promover la producción, coproducción y divulgación del conocimiento con enfoque de construcción de paz; y (vi) fomentar la participación ciudadana y la innovación social como mecanismos para la apropiación del conocimiento y la gobernanza intercultural. En concordancia con estos objetivos, desde la Secretaría General se adelantan acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura institucional.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es la entidad encargada de garantizar el correcto funcionamiento de estos espacios, así como la adecuada gestión de los bienes que los conforman y de las funciones que desarrolla el Instituto, tanto en el nivel central como en el territorial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0993 de 2025, artículo 4, numeral 16, en el que se establece que"(…) "16. Garantizar la protección, salvaguardia y Sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada a ICANH."

Asimismo, el artículo 19 del mismo decreto establece diversas funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan las siguientes: "(…) 2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del ICANH. (…) 5. Impartir las

instrucciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. (…) 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del ICANH. (...)".

Estas funciones evidencian el rol estratégico de la Secretaría General en la gestión eficiente de los recursos y en la supervisión de los procesos administrativos y operativos que permiten garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural de la Nación. Su adecuada ejecución resulta fundamental para el cumplimiento de la misión institucional del ICANH y para la preservación a largo plazo de los bienes arqueológicos del país.

El Decreto No. 0993 del 2025 establece la obligación del ICANH de velar por la conservación de los bienes arqueológicos, lo que implica no sólo la protección física de los espacios arqueológicos, sino también la capacidad de movilizar y trasladar a los equipos de trabajo a diversas regiones del país para cumplir con su misión.

En este contexto, el presupuesto asignado al ICANH para la vigencia 2026, conforme a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($49.848.871.380), recursos que resultan esenciales para atender las responsabilidades misionales de la Entidad, en especial aquellas relacionadas con la administración y conservación de los parques arqueológicos y la operatividad de sus procesos internos.

Dentro de las funciones que realiza el ICANH en cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la administración del **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos**, ubicado en el municipio de **Isnos, Huila**. Este parque requiere, para su adecuado funcionamiento, el suministro de combustibles destinados al parque automotor, maquinaria y herramientas que actualmente operan en el sitio. Estos insumos son esenciales para la ejecución de las labores diarias de conservación, mantenimiento e investigación que se desarrollan en el parque.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto, es imperativo adelantar un proceso de selección para la contratación del suministro de combustibles para el **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos**. Este proceso garantizará la continuidad de las operaciones en el parque, asegurando la operatividad de las herramientas y maquinaria necesarias para las actividades de conservación, así como el funcionamiento del parque automotor para la movilidad del personal encargado de las labores diarias. Además, garantizar el abastecimiento adecuado de estos insumos es esencial para la correcta ejecución de los proyectos de preservación del patrimonio cultural que se desarrollan en el parque, lo que, a su vez, contribuye a la conservación y protección de este invaluable patrimonio arqueológico.

En conclusión, el ICANH debe tomar las medidas necesarias para asegurar el suministro de combustible sea garantizado permanentemente, lo que permitirá que el **Parque Arqueológico Alto de los Ídolos** siga cumpliendo con su misión de preservar y difundir el patrimonio cultural de Colombia, de acuerdo con las normativas y políticas establecidas para tal fin.

3. OBJETIVO CONTRACTUAL

Suministrar combustibles para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, ubicado en el Municipio de Isnos, Huila.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

Suministrar de combustible, aceites y lubricantes para los vehículos automotores, maquinaria y herramientas de propiedad del ICANH ubicados en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos, los cuales se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	TIPO COMBUSTIBLE
NISSAN	NP 300 FRONTIER-2016	OJZ590	Camioneta	ACPM

MAQUINARIA Y EQUIPO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE
HIDROLAVADORA	1	CORRIENTE
GUADAÑAS	5	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA PEQUEÑAS	2	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA GRANDE	1	ACPM
MOTOBOMBA	1	CORRIENTE
MOTOSIERRAS	2	CORRIENTE

El listado antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, maquinaria y equipo para el servicio y por la salida de vehículos nuevos vehículos, maquinaria y equipo, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

El combustible para el tanqueo de los equipos y maquinarias se hace a través de pimpinas y el transporte lo asume la entidad.

5. TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, en el casco urbano del municipio de Isnos -Huila, de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los estándares de seguridad para dicho suministro, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los surtidores para su correcta medición.
2. Suministrar el combustible a las personas previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
3. Suministrar el combustible en pimpinas, previa autorización de supervisor del contrato, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, se disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible para su manejo y buen funcionamiento.
4. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en los establecimientos contratados. La misma disposición se aplicará en caso de que el Gobierno Nacional determine la reducción del costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
5. El contratista deberá presentar facturación mensual por los galones de gasolina efectivamente suministrados, la cual deberá corresponder al consumo real generado durante cada mes calendario. Cada vez que se realice un suministro, deberá expedir la factura correspondiente acompañada de la relación detallada de los galones despachados. Los pagos se efectuarán bajo la modalidad de mensualidad vencida, previa verificación del consumo. El ticket expedido en cada suministro y la remisión debidamente firmada constituirán el soporte para el trámite y aprobación del pago.
6. Entregar al conductor, de manera inmediata después de cada abastecimiento, el ticket expedido por la máquina surtidora de combustible, el cual deberá contener como mínimo la identificación del vehículo, la fecha del suministro, la cantidad de galones suministrados, el valor unitario por galón y el valor total del abastecimiento. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, deberá presentar un informe consolidado de los suministros efectuados
7. Mantener el valor o porcentaje de descuentos ofertado sobre el precio unitario del galón de gasolina y galón Diésel durante la ejecución del contrato.

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (70% CONSUMO TOTAL APROXIMADO)	Mensualmente se consumen 25 galones aprox.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 7
ACPM, Índice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (30% DEL CONSUMO APROXIMADO)	Mensualmente se consumen 10 galones aprox.	Galón = (3784 Cm3) = (3,78 Litros)	En las establecidas en los numerales del 1 a 7

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el municipio de Isnos– Huila.

8. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta el flujograma de las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

7.1. FASE INICIAL

NO APLICA

7.2. FASE DE DESARROLLO

NO APLICA

7.3. FASE DE FINALIZACIÓN

NO APLICA

9. INFORMES Y/O REPORTES

El contratista deberá presentar un reporte mensual a la Entidad, relacionando los suministros del mes, así como las novedades que se hayan presentado.

10. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

NO APLICA

NOMBRE ANA SILVIA OLANO APONTE
CARGO Secretario General
ÁREA Secretaría General

Elaboró: Edwin Steven Ariza Suarez – profesional Universitario Secretaria General
Revisó: